

AÑO 2018.-

BASES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE RESTAURACIÓN EN EL FESTIVAL

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.

Es objeto de las presentes bases la adjudicación puestos de restauración y barras durante los días de celebración del Festival Internacional do Mundo Celta 2018, que se desarrollará los días 12, 13, 14, 15 Julio de 2018.

Los días de preparación y montaje serán el lunes día 9, martes 10 y miércoles 11 de julio. El desmontaje será el lunes 16 de Julio. Los puestos funcionarán los días 12, 13, 14 y 15 de Julio.

Los puestos se agrupan en

A.- ZONA CASCO URBANO. Según el plano que figura en el Anexo.

1.- Alameda – Zona de conciertos.

Puestos señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5.

2.- Puerto y jardines.

Puestos señalados con las letras A,B,C,D,E,F,G,H

B.- ZONA DE MOROUZOS.

1.- Carretera de la playa. Avenida Juan Luis Pía.

Puestos señalados con las letras Y1, Y2.

2.- Rotonda de acceso. Lugar de San Martiño.

Puesto señalado con la letra J

3- Aparcamiento del campo de fútbol.

Puesto señalado con la letra K.

A.- CASCO URBANO.

1.- ALAMEDA – ZONA DE CONCIERTOS.

PUESTOS SEÑALADOS CON LOS NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5.

Podrán dispensar bebidas, snacks y alimentos similares, no elaborados en caliente.

Las medidas máximas de 10 x 5 metros, numeradas de 1 a 5, que estarán situadas en la zona de los conciertos, según se indica en los planos adjuntos. Podrá instalarse una barra más numero 7, excluida del presente procedimiento, situadas en la Alameda, a disposición del Ayuntamiento.

Todas estas barras se colocarán siguiendo las directrices del Ayuntamiento.

En todo caso serán de color blanco, en buen estado.

La vigilancia y custodia de cada una de las barras y de su contenido es responsabilidad del adjudicatario. El Ayuntamiento no es responsable de los hurtos o daños que se puedan recibir, debiendo los adjudicatarios disponer de personal de vigilancia a su cargo.

Todas las instalaciones deberán estar montadas a lo largo del miércoles día 12 de julio.

EL Ayuntamiento facilitará los servicios de electricidad y agua potable pero el coste de los enganches, altas, consumos y demás gastos, serán a cargo de los adjudicatarios.

Las instalaciones interiores son responsabilidad de los adjudicatarios y deben cumplir todas las reglamentaciones exigibles. En caso de incumplimiento, no se les autorizará el montaje.

En ninguno de los puestos se pueden utilizar aparatos reproductores de música ni similares.

Bajo ningún concepto se podrán utilizar envases de vidrio.

Los mostradores serán proporcionados por el patrocinador Estrella Galicia según las directrices recibidas por el Ayuntamiento y en las medidas de 9 x 4,5 metros.

2.- ZONA DEL PUERTO y JARDINES- COMIDAS Y RESTAURACIÓN.

Puestos señalados con las letras A,B,C,D,E,F,G,H

Todos los puestos que se instalen en estas zonas deberán vender alimentos elaborados de todo tipo con las siguientes condiciones:

- se pretende variedad en los productos, por lo que se intentará colocar un puesto de cada especialidad alimentaria.
- todas las instalaciones deberán ser de tipo "camion food truck", que permita una perfecta recogida e higiene en el servicio o, excepcionalmente, casetas prefabricadas estéticamente adecuadas a la imagen del festival.
- excepcionalmente podrán autorizarse puestos tipo carpa, si se justifica adecuadamente por el adjudicatario.

Las medidas máximas de cada uno serán las del vehículo de venta. No podrán exceder de una determinada longitud por razones de seguridad.

La colocación de los puestos será la que figura en el plano, bajo la supervisión del personal del Ayuntamiento.

Podrán dispensar bebidas con las condiciones que se establecen en el artículo 18.- respecto a los productos de los patrocinadores.

Deberá aportar todos los medios necesarios y podrán instalar una pequeña zona de mesas para atención al público cerca de la instalación principal con la posibilidad de instalar una carpa de 3x3 metros para protección de sol o lluvia.

La carpa habrá de ser de color blanco y estar en buenas condiciones de conservación y estéticas.

Las dimensiones y zonas exactas serán señaladas por el Ayuntamiento.

EL Ayuntamiento facilitará los servicios de electricidad y agua potable pero el coste de los enganches, altas, consumos y demás gastos, serán a cargo de los adjudicatarios.

Deberá cumplirse con la legislación laboral y de seguridad social.

Los puestos G y H, pueden no ser tipo food truck para atender otro tipo de instalaciones, como pulpeira, churrasco, y similares.

B.- ZONA DE MOROUZOS.

Atención: No se autorizará ni permitirá ningún puesto situado fuera de la zona del aparcamiento del campo de fútbol o de la rotonda de San Martiño.

En el pinar de Morouzos podrá existir un puesto de temporada de verano, durante los meses de junio a septiembre que podrá funcionar durante el festival, sometido a la legislación de costas.

1.- Carretera de la playa. Avenida Juan Luis Pía.

Puestos señalados con las **letras Y1, Y2**, según figuran en el plano Anexo.

Deberán ser de tipo camión o food truck exclusivamente.

Las bebidas que dispensen deben corresponder a los patrocinadores.

Por razones de seguridad podrán ser obligadas a cambiar de posición por la Policía Local o el Ayuntamiento.

2.- Rotonda de acceso. Lugar de Sanmartiño.

Puesto señalado con la letra J.

Se autoriza la colocación de un puesto de autoventa, food truck, similar a los señalados para el casco urbano y con las mismas características y limitaciones que los demás puestos autorizados. Está situado en el lateral de la carretera de acceso a la playa y se dispone de autorización de la administración competente para el corte de la carretera.

3- Aparcamiento del campo de fútbol.

Puesto señalado con la letra K.

Se autoriza una barra bajo carpa de unas medidas máximas de 15 por 5 metros cuadrados.

Podrá acompañarse de pequeños puestos que dispensen comidas o similares.

Se podrán vender todo tipo de productos de alimentación y bebidas.

En lo referente a las bebidas y comidas, rigen las demás prohibiciones y normas relativas a las bebidas de los patrocinadores y de seguridad.

Queda terminantemente prohibida la reproducción de música que no sea la propia del festival, es decir, de origen celta y a un volumen que permita el disfrute de la zona de acampada. El ayuntamiento señalará la localización exacta de cada una de las parcelas. La instalación eléctrica y de agua potable será por cuenta del adjudicatario. Al no existir línea eléctrica con capacidad suficiente deberá instalar generadores. Deberá cumplirse con la legislación laboral y de seguridad social. Se autorizan un máximo de 100 metros cuadrados de ocupación de puestos menores, a distribuir en coordinación con el Ayuntamiento, colocados en la zona del aparcamiento del campo de fútbol y para la dispensación de alimentación y bebidas.

2. NORMAS GENERALES.

- 1.- Todas las instalaciones autorizadas deberán estar en buenas condiciones de conservación y estéticas. Las carpas deberán ser de color blanco.
- 2.- Los bares y barras se instalarán dentro de las carpas, sin que en ningún caso puedan salir de su perímetro y siempre de las medidas señaladas.
- 3.- Las instalaciones interiores de los puestos serán por cuenta de los adjudicatarios, así como los enganches y consumos.
- 4.- Todas las bebidas y alimentos que se despachen no utilizarán ni el vidrio ni ningún otro tipo de material rígido que pueda ser peligroso. Únicamente se utilizarán materiales plásticos.
- 5.- Cada uno de los puestos está obligado a colocar contenedores suficientes para la recogida de los recipientes y demás residuos y mantenerlos en condiciones higiénicas adecuadas.
- 6.- Los titulares – adjudicatarios deberán estar dados de alta en el correspondiente epígrafe del IAE - licencia fiscal para el ejercicio de la actividad, según corresponda. Deberán disponer de seguro de responsabilidad civil. El personal que preste servicios deberá estar en posesión de las habilitaciones administrativas suficientes (manipulador de alimentos, etc),y son los únicos responsables de su personal.
- 7.- Todos los adjudicatarios están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social, sanitarias, protección de los consumidores y demás que afecten a la actividad, así como seguros de responsabilidad civil.

El Ayuntamiento podrá exigir todos estos permisos antes de la instalación o posteriormente al festival.

Documentos exigibles:

- copia de la póliza de responsabilidad civil y recibo anual.
 - impresos tc2 de trabajadores.
 - licencia fiscal – IAE.
 - Certificación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la seguridad social, administración estatal, autonómica y local.
 - Declaración de no estar inhabilitado para contratar con las administraciones publicas.
 - documento nacional de identidad o CIF.
 - títulos habilitantes para la manipulación de alimentos.
- 8.- Vigilancia y responsabilidad de los puestos. La vigilancia de los puestos será responsabilidad de los adjudicatarios, los cuales responderán de los bienes que les han sido entregados.
 - 9.- Decoro y mantenimiento de la limpieza. Deberán mantener los puestos en condiciones adecuadas de higiene y limpieza.
 - 10.- El Ayuntamiento facilitará determinado números de pases para el acceso del personal de estos puestos. Asimismo se señalará un horario de acceso para reponer mercancías.
 - 11.- Todos los establecimientos cerrarán 30 minutos después de que finalicen los conciertos en el escenario principal.
 - 12.- EL Ayuntamiento no es responsable de los hurtos o robos que puedan producirse en las instalaciones o bienes de los adjudicatarios. Los adjudicatarios están obligados a disponer de personal de vigilancia permanente para garantizar la seguridad y funcionamiento de las instalaciones.

3.- DURACIÓN.

Venta del 12 al 16 de julio.
Montaje, del 9 al 11 de julio.
Desmontaje, del 16 al 17 de julio.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.

Todas las licitaciones son al alza y en euros.
Todas los bienes se ofertan en lotes.
Los interesados podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, según se señala

5.- GARANTÍA.

No procede.

6.- CAPACIDAD PARA PRESENTARSE A LA SUBASTA.

Podrán presentarse a la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incapacitadas para contratar con las administraciones públicas, y no tengan deudas pendientes con cualquiera de las administraciones públicas.

Además deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigibles por las normas vigentes para ejercer la actividad de venta de productos alimentarios o ambulantes, así como estar dados de alta en los registros fiscales y administrativos exigibles.

7.- PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se compromete a contratar al personal preciso para atender los puestos, el cual deberá estar en posesión de las autorizaciones administrativas correspondientes.

Los gastos y cargas sociales derivados del personal correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario, del cual dependerán a todos los efectos y, por consiguiente, este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El adjudicatario se obliga a estar al corriente del pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario.

8.- SUBARRIENDO Y CESIÓN DE DERECHOS.

No esta permitida la subcontratación.

9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones se presentarán en un sobre único.

Sobre Único.

En el **sobre A** deberá contener la siguiente documentación:

- a) fotocopia simple en color del NIF del licitador (DNI o tarjeta de identificación fiscal)
- b) oferta económica para el lote/lotos a que se presenta.

La falta de cualquiera de los dos documentos dará lugar a la exclusión de la oferta.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en horario de 9 a 14 en el Registro General del Ayuntamiento de Ortigueira, Plaza de Isabel II, s/n, 15330 de Ortigueira (La Coruña); Teléfono: 981.400000 y Fax: 981.402536, dentro del plazo de **quince días naturales** desde la publicación en el BOP del anuncio de la subasta, haciendo constar un domicilio a efectos de posibles notificaciones. También se enviará a la página web del Festival y se anunciará en el perfil del licitador del Ayuntamiento de Ortigueira.

También podrán presentarse proposiciones por correo postal, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de envío, anunciándolo el mismo día al órgano de contratación por fax, télex o telegrama antes del vencimiento del plazo de presentación señalado en el punto anterior.

No se admitirán las proposiciones que, enviadas por correo postal y anunciadas en la forma prevista, no estuvieran a disposición de la Mesa de Contratación con anterioridad a la celebración del acto de apertura de plicas.

11.- APERTURA DE PLICAS. ADJUDICACIÓN.

La apertura de plicas, de carácter público, **se realizará a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones** (si coincidiese en sábado se trasladaría al día hábil siguiente), en acto público.

En caso de empate entre dos o más licitadores se procederá a una nueva subasta entre ellos.

En caso de error entra el texto del sobre y el de la oferta, prevalecerá esta última.

12.- PAGO DEL PRECIO.

El pago de la aportación económica se hará en el plazo de 5 días desde la notificación de la adjudicación, y en todo caso con carácter previo a la realización de la instalación.

13.- GASTOS DEL ANUNCIO Y TRIBUTOS.

El adjudicatario vendrá obligado a abonar los gastos de la publicación del anuncio de licitación, así como cualquier tributo o impuesto que se derive de la adjudicación en proporción a los licitadores presentados.

14.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

No procede.

15.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente subasta se regirá por la legislación patrimonial aplicable, contenida en la Ley de patrimonio de las administraciones públicas, el Reglamento de Bienes de las entidades locales, la Ley de bases de régimen local y el Texto refundido por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en lo no previsto, por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

16.- CUMPLIMIENTO DE LIMITACIONES Y PROHIBICIONES. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento de los precios máximos señalados para la venta al público en el artículo 17.

De la misma forma podrán reducir el precio de venta si así lo estiman adecuado.

Están obligados a la exhibición en un lugar alto y bien visible de la lista de precios de todos los productos que sirvan.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar a la exclusión del proceso, al margen de las responsabilidades legales en las que pueda incurrir.

El Ayuntamiento ejercerá competencias a través del servicio de vigilancia de precios por parte de la autoridad correspondiente, la cual levantará acta de incumplimiento si procede, iniciándose expediente sancionador.

Son infracciones que darán lugar a la apertura de expediente sancionador las siguientes:

- daños en las carpas o en bienes de terceras personas, que, de acuerdo con la empresa, darán lugar a los descuentos correspondientes para proceder a su reparación.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan de estas bases.

17.- PRECIOS DE SUMINISTROS Y DE VENTA AL POR MENOR DE DETERMINADOS PRODUCTOS.

Se establecen unos precios máximos de venta al público de determinados productos, que serán obligatorios en todos los puestos que se subastan, y cuyo control será ejercido por el Ayuntamiento.

Estos precios son:

Precios máximos

Cañas (de cerveza, de refresco, etc) de 330 cc	2,50.- euros
Caña (de cerveza, refresco, etc), pet de refresco, etc, de 500 cc	3,00.- euros
Litro (de cerveza, de refresco, etc) .	5,00.- euros
Agua mineral 500 cc	1,50.- euros
Cubalibre, combinados y similares.	5,00.- euros
Cubalitos y similares	8.00.- euros
Vasos de promoción del festival, de cualquier tamaño	0,50 .- euro.

El resto de los precios máximos serán establecidos por los hosteleros.

Será obligatorio entregar un listado de precios en el Ayuntamiento.

Será obligatoria para los adjudicatarios de los puestos la exhibición de las listas de precios en cada uno de los puestos.

18 .-LÍMITES DE VENTA DE PRODUCTOS.

Debido a los acuerdos comerciales que tiene firmados o que firme el Ayuntamiento con diversas marcas comerciales, patrocinadoras del Festival, hay una serie de bebidas que son de obligatoria dispensación por parte de los hosteleros que obtengan algunos de los puestos que salen a subasta a través de estas bases, eliminando cualquiera otra similar o parecida a las mismas. Asimismo se pueden marcar los formatos de venta.

Dichas marcas, punteras en el mercado, se facilitarán a los adjudicatarios de los puestos en cuanto se firmen los correspondientes contratos de patrocinio.

Actualmente está vigente el acuerdo con Hijos de Rivera para la venta en exclusiva de cerveza Estrella Galicia en todos sus formatos, de Sidra Maeloc y de agua mineral Cabreiroá.

No podrán venderse similares productos de otras marcas, ni podrá realizarse publicidad de otras marcas no patrocinadoras.

Los distribuidores de cada una de las empresas contactarán con los adjudicatarios de las instalaciones para la concertación de los suministros, no estando éstos autorizados a realizar ningún tipo de compra de productos fuera del canal oficial establecido por las marcas comerciales patrocinadoras.

ANEXO 1.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

D....., con domicilio en la calle....., con NIF
....., y teléfono..... actuando:

- en nombre propio
 en representación de....., con NIF.....

Tomo parte en la subasta para puestos de restauración y bebidas en el festival de Ortigueira 2018 y hago constar:

1.- Que presento la siguiente oferta:

LOTE	PRECIO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL
1			
2			
3			
4			
5			
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
Y1			
Y2			
J			
K			

2.- Que conozco y acepto cuantas obligaciones se derivan del Pliego de condiciones de la presente subasta.

3.- Que declaro, bajo mi responsabilidad, que la entidad oferente está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no incurre en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en la normativa de contratación pública.

4.- (Marque con una X sólo si procede) Que NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Ortigueira a que, por medio de la intermediación de datos con otras Administraciones Públicas, obtenga o compruebe la veracidad de la información aquí declarada

Ortigueira , a de de 2018.

El licitador,
Fdo:

SOBRE

Dicho sobre llevará en el exterior la inscripción siguiente:

*Oferta que presenta el licitador....., DNI/CIF.....para los
puestos de restauración del Festival de Ortigueira del año 2018.*

ANEXO 2 - DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS .- PLANOS CASCO URBANO Y ZONA DE MOROUZOS

ZONA ALAMEDA

LOTES 1,2,3,4,5. A,B,C,D,E,F,G,H



ZONA AVENIDA JUAN LUIS PÍA

LOTES Y1, Y2

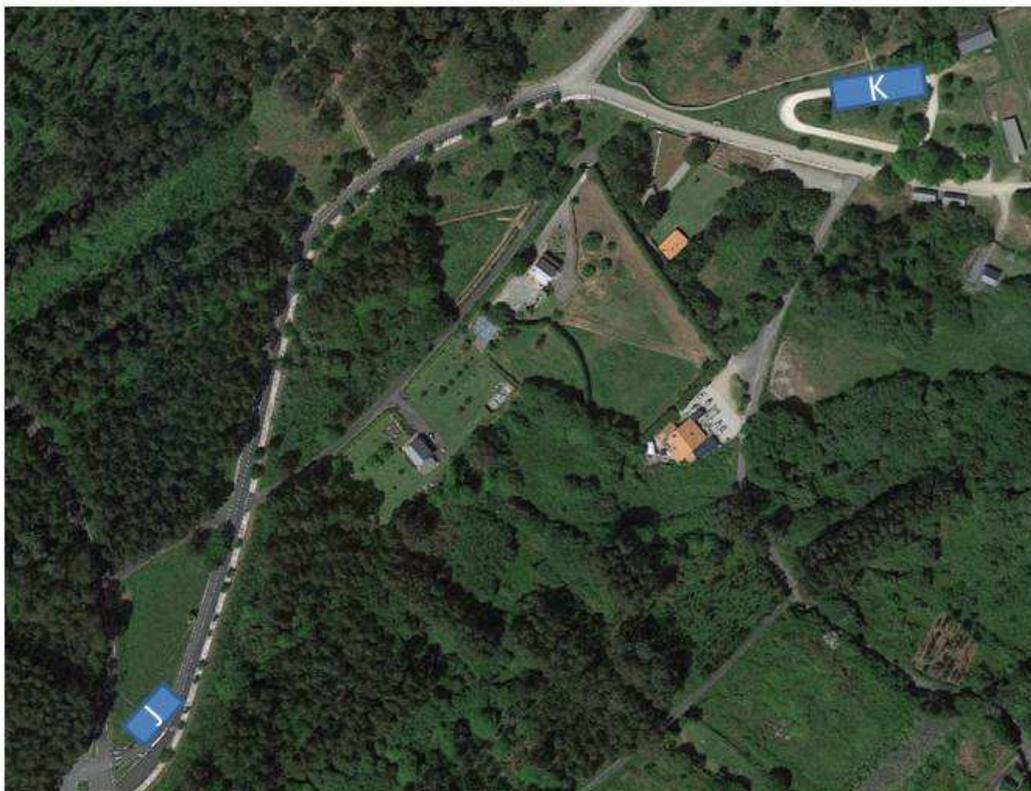
Y2

Y
1



ZONA SAN MARTIÑO Y MOROUZOS

LOTES J,K



ANEXO 3. TABLA DE LOTES Y CUANTÍAS MÍNIMAS DE OFERTA

LOTE	TIPO DE SALIDA	NOTAS
1	3.500	ALAMEDA BARRA
2	3.000	ALAMEDA BARRA
3	3.500	ALAMEDA BARRA
4	1.500	ALAMEDA BARRA
5	2.000	ALAMEDA BARRA
A	500	RESTAURACIÓN PUERTO
B	500	RESTAURACIÓN PUERTO
C	500	RESTAURACIÓN PUERTO
D	500	RESTAURACIÓN PUERTO
E	500	RESTAURACIÓN PUERTO
F	500	RESTAURACIÓN PUERTO
G	500	RESTAURACIÓN PUERTO
H	500	RESTAURACIÓN PUERTO
Y1	500	MIXTO AVD JUAN LUIS PIA
Y2	500	MIXTO AVD JUAN LUIS PIA
J	300	ROTONDA SAN MARTIÑO
K	2.000	APARCAMIENTO CAMPO DE FUTBOL